

“LA FISCALÍA Y LA SAE DEBEN SUMINISTRAR INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA JEP” : SNR

- *Un auto emanado por la Jurisdicción Especial para la Paz solicita a la Supernotariado vincularse al proceso de revisión de los bienes de las Farc.*
- *La Superintendencia asegura que entregó, en su momento, la información sobre 180 coordenadas requerida por la Sociedad de Activos Especiales.*

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2018 - SNR -

La Sociedad de Activos Especiales (SAE) y la Fiscalía General de la Nación son las entidades competentes para suministrar la información requerida por la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Así lo ha dicho la Superintendencia de Notariado y Registro, después de conocer el auto emanado por la institución administradora de justicia transicional, el cual solicita a la SNR vincularse al proceso de definición de medidas cautelares sobre los bienes de las Farc.

“Son la SAE, como gerente de la Comisión de Verificación, y la Fiscalía, como encargada de adelantar las investigaciones relacionadas con la extinción de dominio, los organismos a los cuales corresponde cumplir esta función”, asegura el superintendente de Notariado y Registro, Jairo Alonso Mesa.

De acuerdo con el funcionario, la Supernotariado ha respondido de forma eficaz y oportuna a las tareas que en ese sentido le han sido asignadas. La entidad fue la responsable de la elaboración de un detallado informe sobre los hallazgos encontrados en el proceso de revisión de 698 bienes inmuebles.

“Aunque estos predios no pudieron ser plenamente identificados, porque la información no estaba, en su totalidad, en manos de los miembros seleccionados por las Farc para este procedimiento, pudimos establecer que son terrenos que no cuentan con folio de matrícula ni cédula catastral”, explica Mesa.

Por esta razón, agrega, fue necesario hacer el ejercicio de localización de estas tierras a través de 180 coordenadas, suministradas por la SAE con la idea de lograr la ubicación geográfica de los inmuebles.

Así, fue posible establecer que 25 de estos predios tienen cédula catastral y folio de matrícula inmobiliaria, pero ninguno de ellos concuerda con los incluidos en la información que la SNR había presentado ante la Fiscalía, con fines de extinción de dominio.

“También logramos definir que otros 75 predios, situados en las coordenadas suministradas, tienen cédula catastral mas no matrícula inmobiliaria. Esto constituye un indicio de que se trata de terrenos baldíos, es decir, tierras que no son de propiedad privada; son tierras que pertenecen a la Nación”, puntualiza el Superintendente de Notariado y Registro.

Para dar cumplimiento al auto fechado el 11 de septiembre de 2018, a través del cual la JEP solicita un informe detallado, acompañado de los respectivos soportes, la SNR entregará un completo reporte de las acciones ejecutadas, en concordancia con las funciones que a ella le corresponden.

Prensa SNR

(1)3416580